2354992563

Informe de supervisión No. 25

Nro. GS-2025 - -DIFRA - GUTEP – 29.10

Bogotá D.C., 04 de diciembre 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23

Respetuosamente me permito presentar a mi General el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **noviembre de 2025**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2023-012708-DILOF de fecha 23/10/2023, por parte de la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera a la señora Capitán Laura María Carvajal Cano, quien fungió como supervisora hasta el día 09/05/2024.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-014175-DILOF de fecha 10/05/2024, por parte de la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, al señor Capitán Jair Manuel Caicedo Parra.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-026778-DILOF de fecha 03/09/2024, al señor Intendente Edwin Ferney Bohórquez Arenas.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-031929-DILOF de fecha 16/10/2024, por parte de la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, al señor Capitán Jair Manuel Caicedo Parra.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-038194-DILOF de fecha 06/12/2024, por parte de la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, al señor Intendente jefe Edwin Ferney Bohórquez Arenas.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-039214-DILOF de fecha 13/12/2024, por parte del señor Coronel Edwin Orlando Correa Correa Director Logístico y Financiero (E), al señor Mayor Jair Manuel Caicedo Parra.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2025-004042-DILOF de fecha 06/02/2025, por parte de la señora brigadier general OLGA

2354992563

PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, al señor Intendente jefe Edwin Ferney Bohórquez Arenas.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2025-017816-DILOF de fecha 03/06/2025, por parte del señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero (E), al señor Teniente JHEYSON MANUEL MENDEZ LOAIZA.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2025-020247-DILOF de fecha 20/06/2025, por parte del señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero (E), al señor Intendente Jefe EDWIN FERNEY BOHORQUEZ ARENAS.

Periodicidad Establecida del informe: **Mensual**
No. de informes a presentar **25**
No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: **24**

- Informe de supervisión Nro. 1 comunicación oficial: GS-2023-002536-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 2 comunicación oficial: GS-2024-000123-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 3 comunicación oficial: GS-2024-000749-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 4 comunicación oficial: GS-2024-001339-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 5 comunicación oficial: GS-2024-001339-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 6 comunicación oficial: GS-2024-002726-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 7 comunicación oficial: GS-2024-003521-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 8 comunicación oficial: GS-2024-004406-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 9 comunicación oficial: GS-2024-005229-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 10 comunicación oficial: GS-2024-005936-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 11 comunicación oficial: GS-2024-006917-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 12 comunicación oficial: GS-2024-007704-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 13 comunicación oficial: GS-2024-008689-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 14 comunicación oficial: GS-2024-009090-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 15 comunicación oficial: GS-2025-001038-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 16 comunicación oficial: GS-2025-001678-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 17 comunicación oficial: GS-2025-002393-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 18 comunicación oficial: GS-2025-003146-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 19 comunicación oficial: GS-2025-003871-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 20 comunicación oficial: GS-2025-004879-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 21 comunicación oficial: GS-2025-005714-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 22 comunicación oficial: GS-2025-006789-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 23 comunicación oficial: GS-2025-007607-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 24 comunicación oficial: GS-2025-008403-DIFRA

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

edwin.bohorquez edwin.bohorquez edwin.bohorquez

Contratista:

Contratista: BERAKAH INGENIERIA SAS
Representante Legal: JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA

Valor Contrato: MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($1.090.674.131,00) INCLUIDO IVA

Fecha de Inicio: 10/11/2023
Fecha Terminación: 31/12/2025

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

SUPERVISIÓN

- Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-008484-DIFRA del 06 de noviembre del 2025, se realiza la solicitud a la jefatura del Área de contratos la proyección PAC vigencia 2025 para el contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23 y contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10282-23, donde se solicita el recurso extraordinario para el pago de las facturas generadas en el corte 16.

- Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-008518-DIFRA del 07 de noviembre del 2025, se realiza la solicitud a la jefatura del Área de contratos la proyección PAC vigencia 2025 para el contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23 y contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10282-23, donde se solicita el recurso extraordinario para el pago de las facturas generadas en el corte 17.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-008729-DIFRA, del 15 de noviembre de 2025, se solicitó a la Dirección de Infraestructura la autorización de expedición de tiquetes aéreos con destino a Santa Marta – Magdalena, con el fin de realizar visita técnica de verificación y avances de las obras en ejecución, de conformidad con los compromisos y funciones como supervisor del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-009066-DIFRA del 28 de noviembre de 2025, se realizó informe de la comisión visita técnica contrato interventoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23 y contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10282-23, de la Construcción y Dotación Comando Policía Metropolitana De Santa Marta Fase 6 Casino - Auditorio Y Fase 7 Capilla, con la realización de las siguientes actividades:

2354992563

- ✓ Se realiza recorrido total de la obra con el personal que conforma los equipos de trabajo de los contratistas de obra e interventoría, verificando en cada una de las edificaciones en ejecución detalles constructivos, materiales, acabados, los equipos adquiridos, el estado de avance de las obras de cada uno de los espacios que se están ejecutando, verificando en sitio inquietudes, observaciones y necesidades de obra, resolviendo lo que en el alcance de esta supervisión fuera posible atender, se encuentra avance en las tres edificaciones intervenidas, como es la capilla, el auditorio y el casino, en los cuales ya se tiene la instalación de algunos pisos, baldosas de baños, culminación de obras de pañetes, instalación de tubería hidrosanitaria y red contra incendios, instalación de ventaneria, instalación de red de gas, llegada de motobomba para red contra incendios.

- ✓ Teniendo en cuenta el recorrido realizado, se realizó mesa de trabajo con la participación de profesionales de la empresa contratista de interventoría BERAKAH INGENIERIA SAS, y con profesionales de la empresa contratista de obra CONSORCIO HUNZA II, donde se discutieron pormenores de las necesidades de ejecutar lo más pronto posible las actividades aprobadas mediante modificatorio de obra Nro. 3, un conjunto de actividades predecesoras a tareas críticas del proyecto, con el propósito de optimizar la programación y asegurar una mayor eficiencia en la ejecución, comprenden componentes estratégicos como la instalación del sistema de aire acondicionado, la instalación de la bomba de la red contra incendios, la envolvente de fachada, urbanismo y obra civil, los cuales son esenciales para la funcionalidad integral y continuidad normal de la ejecución de la obra.

- ✓ Se realizó comité de obra número 102 de manera presencial, con la asistencia de la totalidad de profesionales que conforman los grupos de trabajo del contratista de interventoría y del contratista de obra, donde se plantean pormenores, inconvenientes y compromisos en la ejecución de las actividades contractuales por parte de cada uno de los profesionales intervinientes, se evidenció avance de las actividades propias del objeto contractual, se les recuerda el compromiso que se debe tener en la ejecución contractual, se socializaron aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental para el desarrollo de los contratos, en este comité se revisa por la supervisión la lista de chequeo que se realiza en cada comité con el acta del día, por la interventoría los cuales son:

 - Se realiza la revisión de la programación de obra de lo ejecutado 64.19% vs lo programado 62.85% se evidencia un adelanto del 1.34%, en la ejecución de la obra.
 - Teniendo en cuenta que la programación de obra tiene adelanto del 1.34%, no se solicita a la interventoría plan de contingencia para la obra.
 - Se llevó a cabo la verificación y validación de la gestión ejecutada por la Interventoría correspondientes a el control de calidad de los materiales, del cumplimiento de los protocolos HSEQ, ítems ejecutados, cantidades de obra y las memorias de cálculo anexas al corte a presentar, de lo cual interventoría certifica la revisión y control de estas actividades.
 - Se llevó a cabo la verificación y validación de la gestión ejecutada por la Interventoría correspondientes al control del personal en obra, sus funciones y rendimiento del mismo.

2354992563

- ✓ Se requirió a los representantes legales, así como a los directores de Interventoría y de Obra, definir y ejecutar oportunamente las actividades de gestión administrativa, logística y documental necesarias para garantizar el avance constructivo y presupuestal del proyecto, se determinó la necesidad de revisar el corte de obra de las actividades ejecutadas, conforme a las funciones propias de la interventoría.

- ✓ Se recalca a los contratistas, sus obligaciones contractuales, así mismo, se solicitó, la entrega de la documentación requerida en los tiempos estipulados, se plantean pormenores, inconvenientes y compromisos en la ejecución de las actividades contractuales por parte de cada uno de los profesionales responsables de la interventoría y de la obra, se les recuerda el compromiso que se debe tener en la ejecución contractual, la finalidad de la contratación de una interventoría técnico-administrativa por parte de la entidad es contar con el respaldo de un equipo interdisciplinario en sitio, que aporte las competencias profesionales, técnicas y de equipos especializados en interventoría, financiera, legal y ambiental, teniendo en cuenta esto se requiere que este equipo de profesionales, en cumplimiento de sus funciones contractuales, sigan realizando la revisión integral de la ejecución de la obra y su seguimiento contractual teniendo en cuenta que la culminación contractual es el 31/12/2025.

- Se recibe, se da tramite y gestión por parte de esta supervisión a la documentación y requerimientos generados por los contratos PN DIRAF No. 06-3-10275-23 y PN DIRAF No. 06-6-10282-23, en todo lo concerniente a los contratos de obra e interventoría, esta documentación se adjunta al presente y se entregan a la ordenación del gasto para que repose en la carpeta del contrato.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	01/11/2025	Hasta	30/11/2025

2.2 Observaciones y Recomendaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No hay observaciones
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No hay observaciones

2354992563

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No hay observaciones
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.	SI	**Compañía:** SEGUROS DEL ESTADO **Pólizas**: No. 21-44-101426909 Anexo:2 Expedida: 24 de octubre de 2023 No. 21-40-101220001 Anexo:1 Expedida: 19 de octubre de 2023
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No hay observaciones
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No hay observaciones
8. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.	SI	No hay Observaciones
9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	No hay observaciones
10. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el contrato actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	No hay observaciones

edwin.bohorquez edwin.bohorquez edwin.bohorquez

GS-2025-009265-DIFRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO: **1.** Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	SI	No hay observaciones
2. Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecido en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias.	SI	No hay observaciones
3. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato la programación de interventoría por método de ruta crítica, formato Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos y/o resolución de intervención.	SI	No hay observaciones
4. El contratista deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la interventoría.	SI	No hay observaciones
5. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la supervisión.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: **1.** El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	No hay observaciones
2. Cumplir con el objeto contractual.	SI	No hay observaciones
3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No hay observaciones
4. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los diseños y estudios, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio disponible para el proyecto, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones.	SI	No hay observaciones

2354992563

GS-2025-009265-DIFRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5. Presentar al Supervisor del contrato y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma.	SI	No hay observaciones
6. Solicitar a la supervisión del contrato, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.	N/A	No hay observaciones
7. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de interventoría.	N/A	A la fecha el contrato continúa su ejecución en el plazo previsto
8. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.	SI	No hay observaciones
9. Soportar ante la supervisión del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.	SI	No hay observaciones
10. Tramitar a través de la supervisión del contrato a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.	N/A	No hay observaciones
11. Informe mensual y/o cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la interventoría; se entregará en la Dirección Logística y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	SI	No hay observaciones
12. Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	N/A	Para el período reportado, no ha sido tramitada suspensión al contrato

edwin.bohorquez edwin.bohorquez edwin.bohorquez

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
13. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
14. Efectuar y participar activamente en los comités de obra interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	SI	No hay observaciones
15. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.	N/A	No hay observaciones
16. Facilitar a la supervisión de la contratación del personal de la interventoría, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	SI	No hay observaciones
17. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	SI	No hay observaciones
18. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato.	N/A	No aplica, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría, tiene plazo hasta el 31/12/2025.
19. Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.	N/A	El contrato no ha finalizado el período de ejecución.
20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No hay observaciones
21. Recibir la obra mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la entidad, entregando el informe final de obra, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor.	N/A	El contrato no ha finalizado el período de ejecución.

2354992563

GS-2025-009265-DIFRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
22. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	El contrato no ha finalizado el período de ejecución.
23. Realizar el registro diario en la bitácora de obra del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.	SI	No hay observaciones
24. El interventor velará para que el contratista de obra no cause daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes.	SI	No hay observaciones
25. A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes de la entidad.	N/A	El contrato no ha finalizado el período de ejecución.
DE CARÁCTER FINANCIERO: **1.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER LEGAL: **1.**Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del supervisor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al supervisor.	N/A	No hay observaciones
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No hay observaciones

edwin.bohorquez edwin.bohorquez edwin.bohorquez

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER AMBIENTAL: **1.** Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.	SI	No hay observaciones
2. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión logística deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".	SI	No hay observaciones
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	SI	No hay observaciones
4. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"eficiencia Logística y lineamientos de política cero papel en Administración Pública"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	No hay observaciones
5. La socialización del Sistema de Gestión Ambiental, estará a cargo del supervisor, de lo cual dejará registro mediante acta al inicio del contrato.	SI	No hay observaciones

edwin.bohorquez

GS-2025-009265-DIFRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
6. El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	SI	No hay observaciones
7. Las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas por la señora Capitán YULI GÓMEZ TOVAR Analista de Planeación, mediante certificado No. 105/DIRAF-PLANE del 03/02/2023.	SI	No hay observaciones

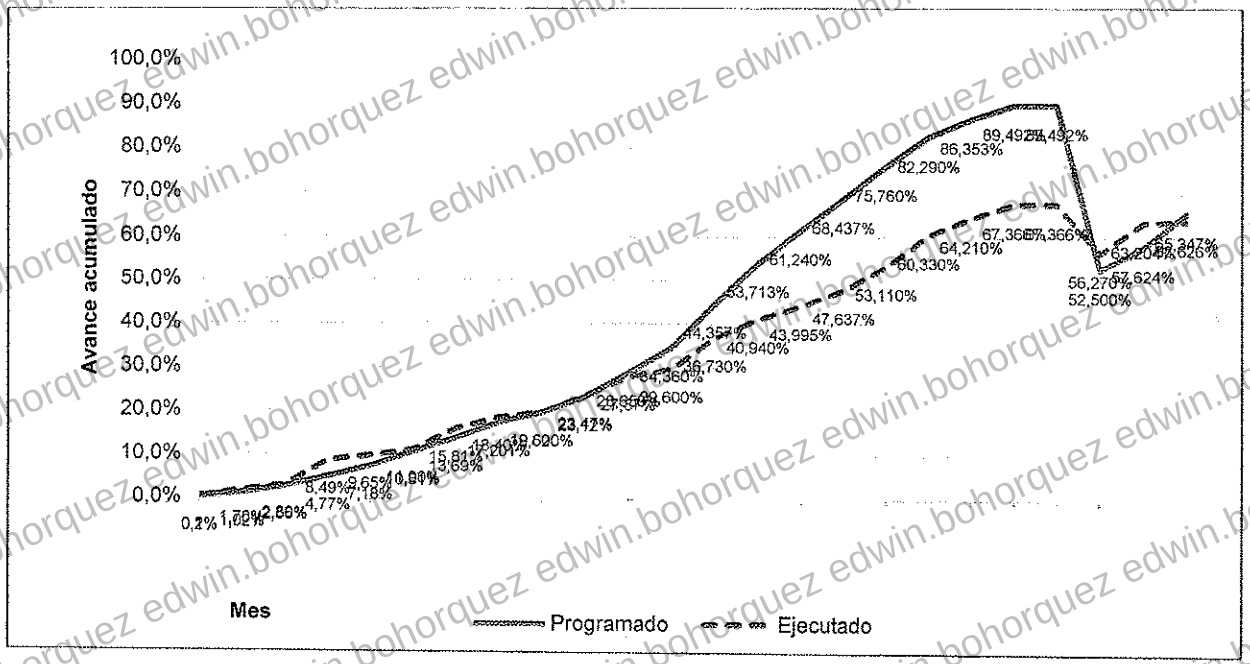
3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 31/11/2025, han transcurrido 751 días (avance actual en tiempo) hasta 31 de diciembre de 2025, (tiempo total del contrato).

$$\frac{751\ días}{782\ días}\ x\ 100 = \mathbf{96,04\%}$$ porcentaje en tiempo transcurrido

AVANCE DE OBRA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Vr. Programado: 64.381%	Vr. Ejecutado: 64.536%



2354992563

GS-2025-009265-DIFRA

ESTADO DEL PLAZO	DÍAS TRANSCURRIDOS	PORCENTAJE DEL PLAZO (%)
	751	96,04%
	VALOR ($)	PORCENTAJE (%)
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	$ 17.982.153.305,00	82,51%
VALOR ADICION NO. 1	$ 3.812.097.752,64	17,49%
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 21.794.251.057,64	100,00%
INVERSIÓN PROGRAMADA	$ 14.031.356.773,42	64,381%
INVERSIÓN EJECUTADA	$ 14.065.137.862,56	64,536%
ATRASO	-$ 27.872.337,62	-0,155%

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección Logística y Financiera, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

Factura de venta
Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

2354992563

GS-2025-009265-DIFRA

Nota 1: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Nota 2: Para ejecutarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No.00004 de 2020 en materia de Facturación Electrónica.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 900.353.973- 0
BANCO: IRIS CF – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE LA CUENTA: 100712942414

Nota 1: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Nota 2: Para ejecutarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No.00004 de 2020 en materia de Facturación Electrónica.

A. CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO HUNZA II

Contrato de obra PN DIRAF No. 06-8-10282-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN No. 1	ADICIÓN No. 2
	$ 17,982,153,305.00	$3.812.097.752,64	$0,00
PAGOS			
ACTA No. 1	$ 297.657.904,42	$0,00	$0,00
ACTA No. 2	$ 2.136.806.236,86	$0,00	$0,00
ACTA No. 3	$ 683.477.318,56	$0,00	$0,00
ACTA No. 4	$ 76.930.326,22	$0,00	$0,00
ACTA No. 5	$ 869.174.923,57	$0,00	$0,00
ACTA No. 6	$ 313.254.735,37	$0,00	$0,00
ACTA No. 7	$ 921.626.370,42	$0,00	$0,00
ACTA No. 8	$ 1.004.274.534,28	$0,00	$0,00
ACTA No. 9	$ 1.380.934.410,07	$0,00	$0,00
ACTA No. 10	$ 446.768.292,32	$0,00	$0,00
ACTA No. 11	$ 606,296,540.49	$0,00	$0,00
ACTA No. 12	$ 407,112,610,61	$0,00	$0,00
ACTA No. 13	$ 488.184.977,47	$ 1.437.486.773,63	$0,00

2354992563

ACTA No. 14	$ 473.096.402,38	$0,00	$0,00
ACTA No. 15	$ 2.183.773.113,96	$0,00	$0,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$21.794.251.057,64		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.

Contrato de obra PN DIRAF No. 06-3-10275-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN No. 1	ADICIÓN No. 2
	$ 1,090,674,131.00	$0,00	$0,00
PAGOS			
ACTA No. 1	$ 18.105.190,57	$0,00	$0,00
ACTA No. 2	$ 129.604.016,17	$0,00	$0,00
ACTA No. 3	$ 41.455.048,12	$0,00	$0,00
ACTA No. 4	$ 4.666.066,14	$0,00	$0,00
ACTA No. 5	$ 52.679.560,53	$0,00	$0,00
ACTA No. 6	$ 18.999.884,52	$0,00	$0,00
ACTA No. 7	$ 55.899.536,81	$0,00	$0,00
ACTA No. 8	$ 60.912.407,78	$0,00	$0,00
ACTA No. 9	$ 83.758.013,41	$0,00	$0,00
ACTA No. 10	$ 27.097.901,50	$0,00	$0,00
ACTA No. 11	$ 36.773.791,28	$0,00	$0,00
ACTA No. 12	$ 24.692.659,73	$0,00	$0,00
ACTA No. 13	$ 96,368,549,59	$0,00	$0,00
ACTA No. 14	$ 23.675.693,47	$0,00	$0,00
ACTA No. 15	$ 109.265.005,35	$0,00	$0,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$ 1,090,674,131.00		

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NO APLICA)

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (0%)
			$ 0,00
TOTAL	$ 0,00		$ 0,00
ADICIÓN No. 1			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (0%)
			$ 0,00
TOTAL	$ 0,00		$ 0,00

Para el contrato de obra no fue pactado el desembolso de anticipo, ni se han realizado adiciones al contrato de interventoría.

2354992563

GS-2025-009265-DIFRA

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 10/11/2023 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, en la misma fecha se suscribió el acta de inicio del contratista de obra con la Interventoría.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)
En este periodo, la interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Ingeniero civil con especialización en Gerencia de proyectos en ingeniería)	1	100%
2	INGENIERO CIVIL (SUPERVISOR TÉCNICO)	1	40%
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1 (Arquitecto)	1	100%
4	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 2 (Ingeniero Civil)	1	100%
5	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 3 (Ingeniero electricista)	1	40%
6	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 4 (Ingeniero Mecánico)	1	40%
7	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 5 Inspector Sisoma (HSEQ/SISO)	1	100%
8	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 6 (Topógrafo)	1	40%
*	ASESOR JURIDICO.	01	30%
*	ASESOR CONTABLE.	01	30%
*	SECRETARIA.	01	100%

Nota: el anterior cuadro es tomado del contrato de Interventoría PN DIRAF 06-3-10275-23 en su ANEXO No. 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – INTERVENTORÍA.

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

Para el presente periodo, el contratista interventor, informa lo siguiente:

Se indica que para el día 26 de diciembre de 2023 mediante el oficio CSM-DILOF-2023-025-Aprobación - Plan de calidad, se le da APROBACION AL plan de calidad del contratista CONSORCIO HUNZA II a la fecha del presente informe, por ende, la interventoría con el fin de dar alcance al objeto del proyecto realizara el respectivo seguimiento al mismo, mediante los informes semanales, informes mensuales y comités de seguimiento del contrato de obra No.PN DIRAF No. 06-6-10282-23.

El contratista interventor mediante la comunicación oficial Nro. CSM-DILOF-2023-316, hace entrega a la entidad contratante del informe mensual No. 25, el cual se anexa al presente informe de supervisión.

2354992563

GS-2025-009265-DIFRA

Control Climatológico:

Con el fin de tener el registro del clima y las lluvias que puedan generar retrasos en la ejecución de las obras, la interventoría lleva un control climatológico.

CONTROL ESPECIFICACIONES

La interventoría para el control de las actividades objeto del contrato se basa en las especificaciones técnicas contractuales, la norma NSR-10 para todas las actividades estructurales y los planos de diseño en cada caso particular, todo lo anterior complementado con la experiencia profesional de los integrantes del equipo de la interventoría.

Durante la ejecución, sin embargo, se han encontrado varias diferencias entre la especificación técnica, los planos y los ítems contractuales, así como deficiencias técnicas en las especificaciones las cuales se resuelven con base en las normas vigentes y consultas a la entidad contratante.

CONTROL DE MATERIALES – ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD

De acuerdo con las actividades ejecutadas durante el periodo del presente informe, se realizó el control de fundida de concreto en obra.

INFORMES POR ESPECIALIDADES

No aplica para el presente informe.

COMITÉ DE OBRA

En el presente periodo, se han desarrollado 5 comités de obra.

- Con acta de seguimiento No. 98 del 21 de octubre de 2025.
- Con acta de seguimiento No. 99 del 28 de octubre de 2025.
- Con acta de seguimiento No. 100 del 06 de noviembre de 2025.
- Con acta de seguimiento No. 101 del 12 de noviembre de 2025.
- Con acta de seguimiento No. 102 del 20 de noviembre de 2025.

INFORMES SEMANALES

En el presente periodo, la interventoría elaboró y envió en el formato definido los siguientes informes semanales de avance de obra:

- Con Informe semanal No. 102 del 23 de octubre de 2025.
- Con Informe semanal No. 103 del 30 de octubre de 2025.
- Con Informe semana No. 104 del 06 de noviembre de 2025.
- Con Informe semana No. 105 del 13 de noviembre del 2025.
- Con Informe semana No. 106 del 20 de noviembre del 2025.

2354992563

GS-2025-009265-DIFRA

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

- Realizar las actividades de control sobre el contrato de obra, descritas en el anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con el fin de garantizar su cumplimiento en los tiempos establecidos por la entidad contratante.

- Trámite ante la entidad contratante (revisión y verificación) de la facturación y sus anexos, del acta parcial No. 15 de cobro de los contratos de obra e interventoría respectivamente, de conformidad con las condiciones constructivas previamente ejecutadas por la firma contratista de obra, bajo su aval (interventoría)

- Teniendo en cuenta que la interventoría técnico administrativa, financiera, legal y ambiental contratada cuenta con su equipo multidisciplinario de profesionales compuesto por: Director de interventoría, supervisor técnico de interventoría, residentes de interventoría 1 y 2, ingeniero electricista, ingeniero mecánico Inspector Sisoma (HSEQ/SISO), topógrafo, sus asesores y los diferentes equipos de medición especializados, quienes revisan y otorgan viabilidad a las solicitudes del contratista de obra en lo concerniente con balances del contrato, con sus respectivos soportes, y presentar para revisión para aprobación y firma del ordenador del gasto, cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, o no previstas, entre otras, lo anterior con la finalidad de mitigar o evitar absolutamente el riesgo de que se presenten bajos rendimientos constructivos o imposibilidad de facturación, a causa de no contar con la aprobación de actividades no previstas.

- Entregar a esta supervisión semanalmente y mensual mente los informes de obra, donde se puedan evidenciar las condiciones de ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, avance de obra, aspectos relevantes u observaciones y registro fotográfico.

- Cumplir con las demás obligaciones contractuales establecidas en los contratos PN DIRAF 06-6-10275-23 Y PN DIRAF 06-3-10282-23.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.

- El contratista interventor mediante la comunicación oficial Nro. CSM-DILOF-2023-316, hace entrega a la entidad contratante del informe mensual Nro. 25, el cual se anexa al presente informe de supervisión, donde describe las actividades realizadas por el contratista de obra durante el periodo certificado, concerniente a ejecución de actividades contractuales, cortes de obra con sus anexos, recibido a satisfacción, memorias de cantidades y demás, el cual se anexa al presente informe de supervisión.

edwin.bohorquez edwin.bohorquez edwin.bohorquez

2354992563

GS-2025-009265-DIFRA

- Las descritas en el título RELACIÓN DE ACTIVIDADES del informe de interventoría Nro. CSM-DILOF-2023-316 número 25.

2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la interventoría.

- La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.

- De conformidad al desarrollo de la ejecución de obra en el Bloque Auditorio, Casino, Cuarto Técnico y Capilla en la Metropolitana de Santa Marta, se solicita desde esta supervisión de interventoría de obra, la implementación de acciones logísticas y administrativas, para el ingreso de la mayor cantidad posible de cuadrillas de personal operario y material de obra suficiente para dinamizar la ejecución de obra en las edificaciones, manteniendo el cumplimiento contractual y evitando con ello atrasos parciales que afecten la consecución del proyecto y puedan generar presuntos incumplimientos que en su calidad de contratista interventor deberá informar de manera autónoma y oportuna a la entidad contratante, teniendo presente que el referido proyecto de infraestructura termina su plazo de ejecución el próximo 31/12/2025.

- Teniendo en cuenta que la interventoría técnico administrativa, financiera, legal y ambiental contratada cuenta con su equipo multidisciplinario de profesionales compuesto por: Director de interventoría, supervisor técnico de interventoría, residentes de interventoría 1 y 2, ingeniero electricista, ingeniero mecánico Inspector Sisoma (HSEQ/SISO), topógrafo, sus asesores y los diferentes equipos de medición especializados, quienes revisan y otorgan viabilidad a las solicitudes del contratista de obra en lo concerniente con balances del contrato, con sus respectivos soportes, y presentar para revisión para aprobación y firma del ordenador del gasto, cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, o no previstas, entre otras, lo anterior con la finalidad de mitigar o evitar absolutamente el riesgo de que se presenten bajos rendimientos constructivos o imposibilidad de facturación, a causa de no contar con la aprobación de actividades no previstas.

- Mantener permanentemente el personal mínimo requerido para la ejecución de los contratos de obra e interventoría respectivamente, dando cumplimiento al % (porcentaje) de dedicación establecido para cada profesional específico, dentro del desarrollo de la obra.

- Dar cumplimiento estricto a la entrega de la totalidad de la documentación solicitada por la Dirección Logística y Financiera al contratista de obra, y que se encuentran descritos dentro de las obligaciones contractuales.

- Medir conjuntamente con el contratista de obra las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de corte de obra correspondiente.

- Presentar las actas de corte (cuentas de cobro parcial-facturación) de acuerdo al avance de obra, para permitir cumplir con la forma de pago establecida para el contrato de obra

2354992563

GS-2025-009265-DIFRA

e interventoría respectivamente, para dar cumplimiento a las metas presupuestales establecidas con los recursos asignados a los objetos de contrato de obra e interventoría, teniendo en cuenta las obligaciones descritas en el contrato de obra PN DIRAF 06-3-10282-23 y sus anexos, respectivamente.

- Radicar físicamente en la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y enviar de manera digital el informe mensual de interventoría los días 25 de cada mes, en donde se deben informar aspectos como el periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría, cortes del periodo con sus memorias de cálculo y demás documentación estime pertinente.

- Se solicita tener el respectivo control de las condiciones de ejecución del proyecto de obra en los componentes de seguridad industrial, sistemas logísticos y recurso humano, lo que deberá estar reflejado día a día en el (los) libro (libros) de bitácora de obra, el cual deberá ser entregado dentro los informes mensuales y final de obra a la entidad contratante.

- Se debe revisar y controlar que el personal que labora utilice todos los elementos de protección, con el objeto de prevenir accidentes laborales que influyan en la ejecución de las obras.

- Se requiere que conjuntamente los contratistas de obra e interventoría coordinen y controlen la evacuación y disposición final de los escombros producidos en las obras.

- Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

- Se solicita tener el respectivo control de las condiciones de ejecución del proyecto de obra en los componentes jurídico, económico, administrativo y técnico, cualquier observación de no cumplimiento deberá ser informado inmediatamente a la entidad contratante, ya sea directamente a la ordenación del gasto o por medio de la supervisión.

- Realizar seguimiento diario de la programación de obra de lo ejecutado lo programado.
- De acuerdo a el resultado de la revisión anterior la interventoría deberá solicitar un plan de contingencia para la obra.
- Se deberá llevar el correspondiente revisión y control de calidad de los materiales, del cumplimiento de los protocolos HSEQ, ítems ejecutados, cantidades de obra y las memorias de cálculo anexas al corte a presentar.
- Llevar el debido control del personal en obra, sus funciones y rendimiento del mismo.

- Y las demás obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ANEXO No. 2 ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS del CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10282-23 y CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PN DIRAF No. 06-3-10275-23, respectivamente.

2354992563

GS-2025-009265-DIFRA

- Se recuerda que cualquier tipo de modificación contractual a nivel administrativo y constructivo que se proyecte realizar durante el trascurso de la ejecución del contrato de obra, debe tener el visto bueno de la supervisión y aprobación del ordenador del gasto de la unidad. De lo contrario la firma contratista de interventoría asumirá la debida responsabilidad.

- Realizar seguimiento permanente a las obligaciones de carácter técnico-administrativo, legal ambiental y financiera establecidas para el contratista de obra, informado oportunamente cualquier irregularidad identificada en el desarrollo del proyecto.

- Estar informando a la administración de cualquier evento o suceso relacionado con la seguridad de la ejecución de las obras y del personal que labora en este lugar.

- Revisar y controlar que el personal que labora utilice todos los elementos de protección (seguridad industrial), con el objeto de prevenir accidentes laborales que influyan en la ejecución de las obras.

3. Se debe anexar las memorias de cantidades de obra ejecutada, validadas por la interventoría.

 Los respectivos soportes de las memorias de cantidades, se encuentran como anexo de la facturación en cada uno de los cortes tramitados, en el de este periodo hasta el Nro. 14 y 15 ya tramitadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO

- El 23/02/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 1, para los contratos de obra ($297.657.904,42) e interventoría ($18.053.887,69) respectivamente.

- El 28/06/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 2, para los contratos de obra ($2.136.806.238,86) e interventoría ($129.604.016,17) respectivamente.

- El 18/07/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 3, para los contratos de obra por valor de ($683.477.318,56) e interventoría por valor de ($41.455.048,12).

- El 31/07/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 4, para los contratos de obra por valor de ($76.930.326,22) e interventoría por valor de ($4.666.066,14).

- El 13/09/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 5, para los contratos de obra por valor de ($869.174.923,57) e interventoría por valor de ($52.718.191,66).
- El 30/09/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 6, para los contratos de obra por valor de ($313.254.735,37) e interventoría por valor de ($18.999.884,52).

- El 15/11/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 7, para los contratos de obra ($921.626.370,42) e interventoría ($55.899.536,81).

- El 10/01/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 8, para los contratos de obra ($1.004.274.534,28) e interventoría ($60.912.407,78).

2354992563

GS-2025-009265-DIFRA

- El 11/04/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 9, para los contratos de obra ($1.380.934.410,07) e interventoría ($83.758.013,41) respectivamente.

- El 20/05/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 10, para los contratos de obra ($446.768.292,32) e interventoría ($27.097.901,50) respectivamente.

- El 03/07/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 11, para los contratos de obra ($606.296.540,49) e interventoría ($36.773.791,28) respectivamente.

- El 29/07/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 12, para los contratos de obra ($407.112.610,61) e interventoría ($24.692.659,73) respectivamente.

- El 06/08/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 13, para los contratos de obra ($1.925.671.751,10) e interventoría ($96,368,549.59) respectivamente.

- El 06/08/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 14, para los contratos de obra ($473.096.402,38) e interventoría ($23.675.693,47) respectivamente.

- El 06/08/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 15, para los contratos de obra ($2.183.773.113,96) e interventoría ($109.285.005,35) respectivamente.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas

- Contrato de interventoría 06-3-10275-23, las pólizas se encuentran aprobadas por parte de la entidad con fecha 10/11/2023, descritos así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$218, 134,826.20	03/10/2023	01/07/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$327,202.239.30	31/12/2025	31/12/2030
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINAZACIONES LABORALES	$54.533,706.55	03/10/2023	01/05/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$232,000,000.00	03/10/2023	01/05/2026

- Contrato de obra 06-6-10282-23, las pólizas se encuentran aprobadas por parte de la entidad con fecha 23/07/2025, descritos así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$4.358.850.211,53	10/11/2023	09/07/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINAZACIONES LABORALES	$1.089.712.552,88	10/11/2023	09/05/2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$6.538.275.317,29	31/12/2025	31/12/2030*

2354992563

GS-2025-009265-DIFRA

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$819.989.094,10	10/11/2023	09/05/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$1.089.712.552,88	10/11/2023	09/05/2026

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

- A la fecha, el interventor o su personal no han informado de incumplimiento de obligaciones laborales. De cualquier forma, de acuerdo con la naturaleza del contrato, no existe vínculo laboral entre la Institución y la interventoría.

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica). N/A

- Al momento no se tienen reclamaciones.

4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

- El 23/01/2024 se formalizó el modificatorio Nro. 1 del contrato de consultoría Nro. PN DIRAF No. 06-3-10275-23.
- El 03/04/2024 se formalizó el modificatorio Nro. 2 del contrato de consultoría Nro. PN DIRAF No. 06-3-10275-23.
- El 23/08/2024 se formalizó el modificatorio Nro. 1 del contrato de obra No. PN DIRAF No. 06-6-10282-23.
- El 15/07/2025 se formalizó el modificatorio Nro. 2 y adición No. 1 del contrato de obra No. PN DIRAF No. 06-6-10282-23.

5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.

- El 23/02/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 1, para los contratos de obra ($297.657.904,42) e interventoría ($18.053.887,69) respectivamente.
- El 28/06/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 2, para los contratos de obra ($2.136.806.238,86) e interventoría ($129.604.016,17) respectivamente.
- El 18/07/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 3, para los contratos de obra por valor de ($683.477.318,56) e interventoría por valor de ($41.455.048,12).
- El 31/07/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 4, para los contratos de obra por valor de ($76.930.326,22) e interventoría por valor de ($4.666.066,14).
- El 13/09/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 5, para los contratos de obra por valor de ($869.174.923,57) e interventoría por valor de ($52.718.191,66).
- El 30/09/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 6, para los contratos de obra por valor de ($313.254.735,37) e interventoría por valor de ($18.999.884,52).

2354992563

GS-2025-009265-DIFRA

- El 15/11/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 7, para los contratos de obra ($921.626.370,42) e interventoría ($55.899.536,81).

- El 10/01/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 8, para los contratos de obra ($1.004.274.534,28) e interventoría ($60.912.407,78).

- El 11/04/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 9, para los contratos de obra ($1.380.934.410,07) e interventoría ($83.758.013,41) respectivamente.

- El 20/05/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 10, para los contratos de obra ($446.768.292,32) e interventoría ($27.097.901,50) respectivamente.

- El 03/07/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 11, para los contratos de obra ($606.296.540,49) e interventoría ($36.773.791,28) respectivamente.

- El 29/07/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 12, para los contratos de obra ($407.112.610,61) e interventoría ($24.692.659,73) respectivamente.

- El 06/08/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 13, para los contratos de obra ($1.925.671.751,10) e interventoría ($96,368,549.59) respectivamente.

- El 06/08/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 14, para los contratos de obra ($473.096.402,38) e interventoría ($23.675.693,47) respectivamente.

- El 06/08/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 15, para los contratos de obra ($2.183.773.113,96) e interventoría ($109.285.005,35) respectivamente.

6. Liquidación del contrato.

- El contrato se encuentra en ejecución durante la presente vigencia.

7. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.

 El contrato se encuentra en ejecución durante la presente vigencia.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- *La interventoría de obra debe elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista de obra balances del contrato, con sus respectivos soportes, y presentar para revisión para aprobación del ordenador del gasto, cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, o no previstas, entre otras, lo anterior con la finalidad de mitigar o evitar absolutamente el riesgo de que se presenten bajos rendimientos constructivos o imposibilidad de facturación, a causa de no contar con la aprobación de actividades no previstas.*

2354992563

- Se firmó modificatorio Nro. 3, con fecha 7 de noviembre del 2025, donde se presenta la inclusión de unos ítems no previstos predecesores, necesarios para continuar con la ejecución de los ítems contractuales.

- La obra se encuentra en ejecución de la fase 6 en los edificios de Casino, Auditorio y Subestación 3 y en la fase 7 la Capilla, se inició con las vías y el urbanismo, se ha venido avanzando en la ejecución de las actividades no previstas y en las mayores cantidades aprobadas mediante el Modificatorio No. 3. Asimismo, se ha dado inicio a las actividades contractuales sucesoras, cuya ejecución dependía del avance de las actividades contempladas en dicho modificatorio, en virtud de su secuencia técnica y lógica dentro del cronograma del proyecto.

La interventoría debe hacer seguimiento constante a la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de la programación y de las especificaciones técnicas contractuales, debe verificar que el contratista cumpla con lo establecido en su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, para prevenir accidentes, enfermedades laborales y promover un ambiente laboral seguro identificando los riesgos y ejecutando los controles necesarios para la realización de las actividades de forma segura.

Es de anotar que debido a las capacidades técnicas de la Dirección de Infraestructura, a las responsabilidades de cada funcionario y a la imposibilidad de estar presente en el lugar de la obra, en todo momento del desarrollo del proyecto, no es posible la verificación de las cantidades de obra por parte de los supervisores, así como realizar el seguimiento día a día de la ejecución y cumplimiento de compromisos contractuales, es por ello que se contrata una firma especializada para realizar la interventoría del proyecto; dicha ejecución es supervisada por funcionarios idóneos de la interventoría y adelantada por un contratista que se presume cumple con las condiciones mínimas del proceso, por tal razón, se indica que el contenido del trámite de este periodo son responsabilidad de los profesionales encargados; asumiéndose que estos han sido desarrollados de acuerdo con su conocimiento, experiencia y perfil profesional.

Se cita lo establecido en la Ley 1474 de 2011, articulo 83 "*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría."

Actualmente, el proyecto se encuentra en ejecución de manera gradual, en atención a la superación progresiva de los imprevistos e impases que han surgido durante su desarrollo, se encuentra en proceso de autorización de modificatorio con el fin de avalar la inclusión de ítems no previstos que ayudan a la ejecución de actividades contractuales actuales.

2354992563

En la obra se hace necesario realizar modificatorio de obra número 3 en el cual se tiene previsto la inclusión de actividades no previstas y mayores cantidades para presentar ante la entidad el Modificatorio No. 3. Entre las actividades a vincular en el modificatorio, tenemos actividades de obra civil, urbanismo, gas, red contraincendios y HVAC.

Durante el desarrollo de las actividades en la obra, se ha evidenciado una mejora significativa en aspectos clave relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). A continuación, se destacan los principales avances observados:

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizó el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente Jefe **EDWIN FERNEY BOHORQUEZ ARENAS**
Supervisor Contrato de interventoria PN DIRAF No. 06-3-10275-23

Vo. Bo. SI Teniente Coronel **FELIX HERNAN ARAGON PINTO**
Jefe Área de Gestión de Proyectos – ARGEP

Anexos: Informe de Interventoría No. 25 con sus anexos

Fecha de elaboración: 04/11/2025
Ubicación C:\ Mis Documentos\Informes de supervisión

Informe Final: SI___ NO X

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista Seguimiento Proyectos DIRAF	MY. Luis Hernando Pinzón Rodriguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019

2354992563